Asunción, 17 de setiembre de 2014.-

ICEO Nº 56/14

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - PAC Nº 36/2013 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **4.939** de fecha 11 de marzo de 2.014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Ing. Pedro Delvalle, el Arq. Javier Riveros y la Arq. Marta Martínez**, profesionales técnicos del ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 36/2013 "Remodelación del Edificio para la Sede del Registro de Automotores – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

La presente Licitación Pública Nacional fue precedida por una etapa de PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS, de cuyo procedimiento fueron precalificadas las siguientes empresas por medio de la Resolución de la CSJ N° 5028/14:

1. **CONSORCIO AC, Integrado por Caraguatay S.A. y Aponte Latorre S.A.**
2. **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
3. **ITASA S.A.**

2. CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 36/2013 "Remodelación del Edificio para la Sede del Registro de Automotores – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5109,** con **ID N° 256.686.** El sistema de adjudicación es **"Por el Total"**:

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional y se cursó invitación a las firmas precalificadas citadas en el punto anterior.

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **29 de agosto de 2014**, de conformidad a la **Adenda N° 03.**

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de la Oferta presentada:

OFERENTE	Precio Total de la Oferta (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	**Gs. 18.607.056.099**	29/08/2014	06/01/2015	Gs. 750.000.000
ITASA S.A.	**Gs. 16.700.000.000**	29/08/2014	05/02/2015	Gs. 540.000.000
CONSORCIO AC	**Gs. 13.799.860.757**	29/08/2014	06/01/2015	Gs. 600.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA:** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta los documentos indicados en el PBC evaluados en la precalificación y presenta copia de la constancia del SICP autenticada por escribano público.
- **ITASA S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **CONSORCIO AC:** Presenta un original una copia de la oferta. No presenta los documentos indicados en el PBC evaluados en la precalificación o.

4. VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS OFERTAS RESPECTO AL MONTO REFERENCIAL

El Informe Técnico realizado por la Dirección de Infraestructura Física remitido mediante la Nota D.I.F. N° 906/2014 de fecha 15 de setiembre de 2014, al cual se adjunta el Informe DOP N° 301/14, que se adjuntan como **ANEXO B**, realiza un análisis por cada ítem que compone la Planilla Lista de Precios de las ofertas presentadas, a raíz de la evidente variación existente entre el precio referencial de la obra y las ofertas presentadas.

Al respecto, el Informe Técnico concluye cuanto sigue: "*Que, habiendo realizado un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas en el marco de la LPN – PAC N° 36/2013 "Remodelación del Edificio para la Sede del Registro de Automotores se observa una variación sustancial entre el precio de referencia de la Corte Suprema de Justicia y los precios ofertados por las 3 (tres) empresas participantes de la Licitación; que se detallan seguidamente:*

- *Precio de Referencia: Gs. 10.155.298.334*
- *Primera Oferta: Gs. 13.799.860.757 (36% más alto que el precio referencial).*
- *Segunda Oferta: Gs. 16.700.000.000 (64% más alto que el precio referencial).*
- *Tercera Oferta: Gs. 18.607.056.099 (83% más alto que el precio referencial)."*

Así mismo, refiere que: "*Las 2 (dos) primeras ofertas incurren en errores de cantidades de rubros en la planilla de oferta presentada, por lo que ambas ofertas quedan descalificadas, quedando la Tercera Oferta como única alternativa para ser adjudicada. Por lo expuesto, esta división no ha encontrado una causa debidamente justificada que amerite un aumento en los precios presentados en las ofertas logrando con eso una* ***variación sustancial en los precios****. Recomendamos* ***se declare desierto dicho llamado****, por los vicios que hemos mencionado*" (sic) [el destacado es nuestro].

Respecto a los errores en las ofertas mencionados en el Informe Técnico, se ha realizado un detalle pormenorizado de los ítems afectados, los cuales se citan a continuación:

CONSORCIO AC:

- Modifica las cantidades exigidas en el PBC en los siguientes ítems:

- Grupo 1 (Obras Civiles): En el ítem 32.3.1 el oferente ha consignado la cantidad de 167,70ml, debiendo ser 167,40ml.

  Grupo 8 (Sistemas de Climatización)
- En el ítem 8.1 consigna la cantidad de 3gl, debiendo ser 1gl.
- En el ítem 8.2 consigna la cantidad de 3gl, debiendo ser 1gl.
- En el ítem 8.3 consigna la cantidad de 3gl, debiendo ser 1gl.
- En el ítem 8.4 consigna la cantidad de 3gl, debiendo ser 1gl.
- En el ítem 8.5 consigna la cantidad de 30gl, debiendo ser 10gl.

CONSTRUCTORA ITASA S.A.:

Modifica las cantidades exigidas en el PBC en los siguientes ítems:

Grupo 1 (Obras Civiles):

- En el ítem 32.1.3.1 Escarificación y marcación en zonas de negativos, consigna la cantidad de 25,5ml, debiendo ser 14,5ml.
- En el ítem 32.1.4.1 Fibra de carbono y compuesto epoxidico, consigna la cantidad de 22,5m2, debiendo ser 23m2.
- En el ítem 32.1.4.1 Mano de Obra colocación refuerzo fibra carbono, consigna la cantidad de 22,5m2, debiendo ser 23m2.
- En el ítem 32.1.5.1 Fibra de carbono y compuesto epoxidico, consigna la cantidad de 22,5m2, debiendo ser 23m2.
- En el ítem 32.1.5.1 Mano de Obra colocación refuerzo fibra carbono, consigna la cantidad de 22,5m2, debiendo ser 23m2.
- En el ítem 32.2 Relleno con micro hormigón, consigna la cantidad de 4,40 m3, debiendo ser 4,50 m3.
- En el ítem 32.3.1 Limpieza Armaduras Expuestas, consigna la cantidad de 167,50 ml, debiendo ser 167,40ml.
- En el ítem 32.3.1 Escarificación para reparación corrosión, consigna la cantidad de 96,00m2, debiendo ser 96,16m2.
- En el ítem 32.3.1 Puente de adherencia base epoxi, consigna la cantidad de 96,00m2, debiendo ser 96,16m2.
- En el ítem 32.3.1 Relleno con mortero, consigna la cantidad de 3,90 m3, debiendo ser 3,85m3.
- En el ítem 32.3.1 Aplicación membrana de curado, consigna la cantidad de 96,00m2, debiendo ser 96,16m2.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA:

Cumple con las especificaciones técnicas

En relación a lo informado por la Dirección de Infraestructura Física y tras observar los montos cotizados por las firmas oferentes, los cuales se apartan sustancialmente de las estimaciones de costo y que incluso, las ofertas más bajas adolecen de errores sustanciales en sus planillas de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas realiza las siguientes consideraciones:

a) Que, el proceso licitatorio en cuestión, fue precedido de una etapa de precalificación, del cual han resultado seleccionados 3 (tres) empresas constructoras, las que en su totalidad han presentado sus ofertas como se señala en el punto 2 del presente ICEO.

b) Que, el proyecto ejecutivo fue difundido íntegramente durante la etapa de precalificación, y fue incluso susceptible de aclaraciones durante la etapa del llamado a licitación, habiéndose convocado un total de 2 (dos) Juntas de Aclaraciones, a los cuales no asistieron oferentes.

c) Que, según el informe de la Dirección de Infraestructura Física, la variación sustancial de costos existentes entre la estimación de precio del llamado y las ofertas presentadas no se sustentan en justificación alguna para establecer un margen porcentual muy superior al previsto por la Corte Suprema de Justicia.

d) Que, los precios ofertados por las firmas participantes resultan inaceptables por apartarse considerablemente de los precios de referenciales realizados en base a los costos de mercado.

e) Que, de adjudicar el llamado en las condiciones mencionadas, se estaría vulnerando las previsiones presupuestarias de la institución para comprometer recursos más allá de sus disponibilidades, en contravención de lo dispuesto en los Art. 14 y 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y apartándose además de los Principios Generales del citado cuerpo legal, consagrados en el Art. 4°, específicamente en el inciso a) Economía y Eficiencia: "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 36/2013 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERENDUM",** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que las ofertas presentadas en el llamado resultan inaceptables, por variar sustancialmente de las estimaciones de costo realizados por la Corte Suprema de Justicia.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Arq. MARTA E. MARTINEZ REINOSO
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Lic. Ramona I. Godoy
Gabinete C.S.J.

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Arq. Javier Rivero

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna